

Expediente n.º: 24/2026

Resolución de Alcaldía de fecha y número establecidos al margen

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras específicas del concurso del desfile de carnaval villa de Sisante, año 2026.

Documento firmado por: el alcalde-presidente y el sello de órgano de Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio de Cultura y Turismo	15/01/2026
Providencia de Alcaldía, incoando el expediente	15/01/2026
Autorización del gasto (A)	16/01/2026
Informe jurídico, legislación aplicable y procedimiento	15/01/2026
Informe del Servicio de Intervención	15/01/2026
Resolución de Alcaldía 47, aprobando las bases reguladoras específicas y convocando el concurso	16/01/2026
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca</i>	21/01/2026
Plantilla de valoración colectiva	14/02/2026
Acta-propuesta de resolución	14/02/2026



Así pues, de conformidad con (i) lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de (ii) lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el acta-propuesta de resolución elaborada por el jurado al efecto de lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso, admitiendo a las personas y comparsas participantes que en ella se contienen.

SEGUNDO. Otorgar los accésits dispuestos en las bases reguladoras y la propuesta de resolución, considerando a todas las personas inscritas que corresponden con la totalidad de las comparsas participantes en el desfile.

Así, corresponden 9 accésits individuales por importe de 135,00 euros; 27 accésits en la categoría de comparsas de menos de 20 componentes por importe de 750,00 euros; 4 accésits en la categoría de comparsas de más de 20 componentes por un importe de 300,00 euros; y 4 accésits en la categoría de carrozas por un importe de 400,00 euros. El importe total de los accésits otorgados asciende a 1.585,00 euros.

Actuarán como personas beneficiarias, a todos los efectos, las personas representantes de cada comparsa en el momento de la inscripción en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO. Proclamar, a la vista del expediente tramitado al efecto y tras analizar el acta propuesta de resolución emitido por el jurado, a los siguientes ganadores:

CATEGORÍA INDIVIDUAL:

Modalidad creativa: Furbis, con número asignado en el desfile 23, cuyo representante es Ylenia González Martínez. Cheque por valor de 30,00 euros.



Modalidad artesana: Las resaladas, con número asignado en el desfile 14, cuyo representante es Elena Serrano Jiménez. Cheque por valor de 30,00 euros.

Modalidad animación: Los dos de fiesta, con número asignado en el desfile 21, cuya representante es Pedro José Castillo Romero. Cheque por valor de 30,00 euros.

CATEGORÍA COMPARSAS -20 PARTICIPANTES:

Modalidad creativa: Los artistas, con número asignado en el desfile 39, cuya representante es María Ángeles Aragonés Meneses. Cheque por valor de 60,00 euros.

Modalidad artesana: Aquí se vende tó, con número asignado en el desfile 35, cuya representante es Tania Carretero Chumillas. Cheque por valor de 60,00 euros.

Modalidad animación: Las Pepis, con número asignado en el desfile 31, cuya representante es Marta Escudero Lajara. Cheque por valor de 60,00 euros.

CATEGORÍA COMPARSAS +20 PARTICIPANTES:

Modalidad creativa: ET, tráete el hielo, con número asignado en el desfile 25, cuya representante es Alma Martínez Rabadán. Cheque por valor de 100,00 euros.

Modalidad artesanal: El Nido Colorido, con número asignado en el desfile 1, cuya representante es Estíbaliz Alcañiz Mota. Cheque por valor de 100,00 euros.

Modalidad animación: Dramas y comedias, con número asignado en el desfile 28, cuya representante es Borja Ortiz Nohales. Cheque por valor de 100,00 euros.



CATEGORÍA CARROZAS:

Modalidad creativa: Los Zurraires, con número asignado en el desfile 29, cuyo representante es Eduardo Meneses Martínez. Cheque por valor de 150 euros.

Modalidad artesanal: Popurrí de carnaval, con número asignado en el desfile 10, cuya representante es Araceli Aragonés Escudero. Cheque por valor de 150,00 euros.

Modalidad animación: La huerta de puro escobar, con número asignado en el desfile 37, cuyo representante es Domingo José Blanco Moratalla. Cheque por valor de 150,00 euros.

Asimismo, se concede el **premio especial de carácter individual** a la persona participante Gloria Plaza Olivares, por su originalidad y su interpretación del rol asignado, cuyo premio consiste en un cheque por valor de 20,00 euros.

Igualmente, se otorgan, por unanimidad del jurado, los siguientes **premios complementarios**:

- A la comparsa Corte de Honor -comparsa con menos de 20 participantes-, con número de participante 40: 15,00 euros.
- A la comparsa Los Malos Padres -carroza-, con número de participante 5: 30,00 euros.

Por último, el jurado determina conceder el **premio especial abonado por la Asociación Juvenil Ataca Ciriaca**, cuyo valor es de 200 euros, tras votación individual de cada miembro, a la comparsa que participa en la categoría de comparsas de menos de 20 participantes, con el número 35 en el desfile: "Aquí se vende tó".



CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prescindir del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

QUINTO. Disponer y reconocer el gasto, y ordenar el pago de los premios establecidos en la presente convocatoria, conforme a la legislación vigente y el procedimiento determinado en la tramitación del expediente, por importe total de 2.710,00 euros con el detalle referido anteriormente.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad, <https://sisante.sedelectronica.es/>. La publicación en la sede electrónica sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, apartados 1.b) y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como disponen el art. 20.8 de la LGS y el art. 7.5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota

